ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

1.1 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en la ORDENANZA Nº. 01 DE 2008 - *"Por la cual se Establece la Estructura Orgánica, el Sistema de Clasificación y Nomenclatura y los Grados Salariales de los Cargos de la Contraloria General del Departamento de Córdoba"*-, se establece en su artículo tercero, la naturaleza jurídica de esta Entidad, estableciendo que, *"(...) a La Contraloria General del Departamento de Córdoba, es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Departamento de Córdoba, de los municipios que no tienen contralorías municipales, de las entidades descentralizadas de los dos órdenes y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las Leyes y Ordenanzas (...)"*.

Establece el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia que, el trabajo es un derecho y una obligación social, y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Con la finalidad de garantizar condiciones dignas de trabajo a sus funcionarios, la Contraloría General del Departamento de Córdoba, en la actualidad cuánta con total de veintiún (21) aires acondicionados, con las especificaciones técnicas que más adelante se detallan, los cuales requieren mantenimientos preventivos y correctivos para su debida conservación y óptimo funcionamiento, todo ello con la finalidad de dar cumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, específicamente con respecto a lo establecido en los numerales veintidós (22) y veintitrés (23), que textualmente establecen respectivamente a título de deber predicable de las entidad públicas, "(...) *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (...)*", "*(...) Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*".

De los anteriores fundamentos normativos se puede colegir que, constituye un deber funcional de todo servidor público, la vigilancia y salvaguarda de los bienes y valores que le han sido encomendados, y cuidar de que los mismos sean utilizados en debida forma, así como también, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que así las cosas, la Contraloría General del Departamento de Córdoba, en aras de cumplir con los deberes de orden constitucional y legal que anteceden, estima necesario contratar los mantenimientos de tipo preventivo y correctivo de los veintiún (21) aires acondicionados con que cuenta la entidad, todo ello con la finalidad de lograr condiciones dignas y justas de las oficinas de los funcionarios, y ajustarse al cumplimiento de los deberes consagrados en la ley.

1.2 ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA LEGAL

Que, por la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a suscribir, obedece a un contrato típico de la administración pública conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 numeral 3 – DE LOS CONTRATOS ESTATALES -, fundamento legal del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el cual establece que, *"(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).

Ahora bien, con respecto a la fundamentación jurídica de la modalidad de selección a utilizar por parte de la entidad para la realización de la futura contratación tenemos que:

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El ordenamiento jurídico en materia de contratación pública, más específicamente la ley 1150 de 2007 establece que, la escogencia de los contratistas que colaboran con la administración para el cumplimiento de los fines estatales de que trata el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se llevará a cabo a través de alguna de las modalidades a saber: i-) Licitación pública ii-) selección abreviada iii-) concurso de méritos iv-) contratación directa v-) mínima cuantía.

Para lo que tiene que ver con la modalidad de selección de mínima cuantía, tenemos que esta se encuentra prevista en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Esta disposición de orden legal, se encuentra reglamentada por la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por la ley 1860 de 2021, modalidad de selección que es procedente, si se tiene en cuenta que, el precitado artículo 94 de la ley 1474 de 2011, establece que, independientemente del objeto a contratar, si la futura contratación no supera o excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, está se efectuará con las

reglas allí previstas, de modo que, lo determinante para la procedencia de esta modalidad de selección, es que el presupuesto oficial establecido por la Entidad contratante para la suscripción del futuro contrato, NO supere el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, lo cual tiene ocurrencia en el presente asunto debido a que, la justificación del valor del contrato de conformidad con el estudio de precios realizado por la entidad con fundamento en cotizaciones realizadas a distintos proveedores aptos para la ejecutar el objeto del futuro contrato, aunado al análisis de los precios en contratos con objeto similar suscrito por otras entidades, permiten estimar el presupuesto oficial del contrato en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS., M.C., ($10.000.000.oo), cuantía NO excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, establecida para la vigencia 2025, en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.C., ($ 39.858.000.oo), razón por la cual, la modalidad de selección a utilizar, es la contemplada en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

1.3 ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA TÉCNICA

El contrato por suscribir tiene por objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Tal como puede observarse de la descripción del objeto contractual, el mismo encierra la ejecución de actividades de naturaleza técnica concernientes a mantenimientos de naturaleza preventiva y correctiva, lo que implica eventualmente, suministro de repuestos nuevos para los aires acondicionados que se encuentran en las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, con la finalidad de garantizar un óptimo funcionamiento de estos.

Con respecto a las especificaciones técnicas que conlleva la ejecución del objeto contractual, estas serán detalladas en los respectivos estudios previos.

1.4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO POR PARTE DE LA ENTIDAD

Para efectos de fundamentar la presente contratación, se procedió a revisar en la plataforma SECOP II, a fin de determinar si en vigencias anteriores se han suscrito contratos con objetos iguales y/o similares a fin de satisfacer la necesidad previamente identificada encontrando lo siguiente:

Año	Modalidad de selección	Contratista	Cuantía	Oferentes que participaron en el proceso de selección
2022	Minima cuantía	SM Multiservicios y Servifumigar	$ 17.691.995	CRR Soluciones Integrales SAS, Proveedora Integral de Córdoba SAS, F Marrugo, Indultec Soluciones Integrales SAS, Suministro, Obras, Civiles, Refrigeración, Electricidad, Servicios Varios Navales S.A.S., Lorenzo Geliz Cotera, Refrieléctricos

Año	Modalidad de selección	Contratista	Cuantía	Oferentes que participaron en el proceso de selección
				Ingenierías SAS, SM Multiservicios y Servifumigar
2023	Minima cuantía	F Marrugo	$ 13.866.564	Aseoservicios Montería SAS, F Marrugo y Geovanny Luis Contreras Alemán

Tal como se puede evidenciar, esta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales, contratos similares al que se pretende celebrar del cual se da cuenta en el presente estudio, observándose aspectos trascendentales como, modalidad de contratación utilizada, objeto del contrato, valor, proveedores que están en condiciones de suministrar el bien y/o servicio, comportamiento de los contratistas y si se impusieron sanciones de tipo contractual, entre otros.

1.5 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se efectuó un sondeo en la página web: www.contratos.gov.co, a efectos de determinar cómo desarrollaron los procesos de contratación para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados de las entidades, para lo cual se tomó una muestra de dos departamentos de Colombia:

Entidad contratante	Año	Modalidad de selección	Contratista	Cuantía	Oferentes que participaron en el proceso de selección
Alcaldía Municipal de Magangué	2024	Mínima cuantía	Almacén Rio Mar	$ 35.100.000	C&M Servicios e ingeniería SAS y Almacén Rio Mar
Municipio de Piedecuesta	2024	Mínima Cuantía	Progesum SAS	$ 40.000.000	Marino Duarte Silva, Carlos Augusto Hernández Sánchez y Progesum SAS
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	2024	Mínima Cuantía	Refrisur KL SAS	$ 39.500.000	Indultec Soluciones Integrales SAS, CRR Soluciones Integrales SAS, C&M Servicios e Ingeniería SAS y Refrisur KL SAS

1.6 ESTUDIOS DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado, a efectos de determinar los costos en el mercado concerniente a mantenimientos preventivos y correctivos de aires acondicionados actuales que rigen el mercado del sector, se utilizó la herramienta de cotización directa, observándose la competitividad a precios vigentes, y que tan sensible es el mercado de organizaciones que tienen como modelo de negocio la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados; es de destacar que las organizaciones que respondieron efectivamente fue de gran utilidad al momento de consolidar el presupuesto para la

vigencia 2025, además de las cotizaciones realizadas, también se tuvo en cuenta el gasto histórico de la entidad, y procesos contractuales de objeto similar realizado por otras entidades con la finalidad de verificar los precios.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley correspondientes a la ejecución del contrato de que trata el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.8 FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, pagará periódicamente mediante la presentación de actas parciales según los servicios efectivamente prestados, esto es, de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, para lo cual, el contratista presentará un informe de actividades debidamente evidenciado que incluya hoja de vida de cada aire reparado y procedimiento efectivamente aplicados y recibido a satisfacción por parte del supervisor, factura electrónica, acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y los parafiscales según el caso, aunado al informe y certificación por parte del supervisor designado por la entidad.

El informe que deberá presentar el contrista para el trámite del pago deberá contener:

INFORME DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: Incluirá la relación de los procedimientos realizados, recomendaciones, debidamente soportados con registros fotográficos. Además, debe contener hoja de vida de cada aire reparado y procedimiento efectivamente aplicados y recibido a satisfacción por parte del supervisor de estas reparaciones.

INFORME DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: Incluirá la relación mantenimientos correctivos realizados a los aires de la entidad. Cada soporte realizado deberá incluir los siguientes datos como mínimo: Detalle del repuesto suministrado (tipo, marca, placa, serie, etc), solución del problema, fecha de solución, y debe ir firmado a satisfacción por quien recibió el servicio.

Los repuestos suministrados, deben ser de marca reconocida en el mercado y de excelente calidad. La entrega de los repuestos debe tener entrada de almacén y firmada con el Vo. Bo del supervisor del contrato.

INFORME FINAL: En el último pago el contratista presentará un informe final detallado donde se describa en estado en que se encuentre cada uno de los equipos intervenidos con un concepto final de los equipos que pueden continuar en la entidad en buen, regular o mal estado.

Todos los documentos serán cargados a la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente por cuenta y responsabilidad del contratista. La Entidad de control debe aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se hará en la dirección de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, que está ubicada en la calle 25 No 8 – 54 de Montería.

Se suscribe el presente documento el día 26 del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de organismo de control

Elaboro: Robin L.
Reviso: Máximo B.